

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GVE/LIR/01/20, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2020, EN LA SALA DE JUNTAS DE CABILDO UBICADA EN EL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO, AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N COLONIA DEL BOSQUE, C.P. 81000, GUASAVE, SINALOA, SE LLEVÓ A CABO LA REUNIÓN PROGRAMADA PARA NOTIFICAR EL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GVE/LIR/01/20, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 15 FRAC. I DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL MUNICIPIO DE GUASAVE, SINALOA, PRESIDE LA REUNIÓN EL C.P. JOEL QUINTERO CASTAÑEDA, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y TESORERO MUNICIPAL; C. EFRAÍN ZAVALA ESPINOZA, COMISARIO DEL COMITÉ Y SÍNDICO PROCURADOR; LIC. GERARDO PEÑUELAS VARGAS, PRIMER VOCAL DEL COMITÉ Y SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; ING. JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ ESCOBEDO, SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR; C.P. FREDY VÁZQUEZ MORENO, TERCER VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE EGRESOS; C. SANDRA LUZ SEPÚLVEDA PACHECO, CUARTA VOCAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ; COORDINADORA DE ABASTECIMIENTOS; C. GERARDO AYALA LEÓN, QUINTO VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; C. MANUELA REBECA BAÑUELOS SÁNCHEZ, SEXTA VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; C. NIDIA GAXIOLA GUTIÉRREZ, OCTAVA VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA; C. RODRIGO MARGARITO MIRANDA OLGUÍN, NOVENO VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDOR DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.

NO ASISTIERON LICITANTES A ESTE PROCESO.

EL C.P. JOEL QUINTERO CASTAÑEDA, DA LA BIENVENIDA A LOS PRESENTES, Y PROCEDE A DAR LECTURA AL DICTAMEN TÉCNICO QUE SIRVIÓ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMO QUE EN SU PARTE APLICABLE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

Rodrigo miranda

Bañuelos

AL HACER LA REVISIÓN CUALITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA **PROMUNI, S.A. DE C.V.** SE CONFIRMA LO MANIFESTADO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EN EL SENTIDO DE QUE CUMPLE DOCUMENTALMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA., SIN EMBARGO, AL HACER LA REVISIÓN DE LA PRENDAS ENTREGADAS COMO MUESTRA PARA LA PARTIDA UNO SE CONCLUYE QUE:

EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ANEXO A DE LA CONVOCATORIA SE ESTABLECIÓ QUE:

Alfaro
Andrés
CON EL OBJETO DE QUE LOS LICITANTES INVITADOS PARTICIPEN EN IGUALDAD DE CONDICIONES, ES NECESARIO QUE CONOZCAN LA TELA, DIAGRAMAS CONSTRUCTIVOS DE CONFECCIÓN EN EL CASO DE LA ROPA, Y MODELO REQUERIDO EN CASO DEL CALZADO, POR LO CUAL, A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA INVITACIÓN, UNA MUESTRA DE TODOS LOS BIENES, SE PONE A SU DISPOSICIÓN EN LA DIRECCIÓN DE EGRESOS CUYAS OFICINAS SE ENCUENTRAN UBICADAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL H. AYUNTAMIENTO, AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, S/N COLONIA DEL BOSQUE, C.P. 81000, GUASAVE, SINALOA.

SE DA A CONOCER A CONTINUACIÓN UNA IMAGEN DE LAS PRENDAS CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA UNO.



Rodrigo Ulisanda

Promuni

COMO CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES, POR PARTE DEL LICITANTE, EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ANEXO NÚMERO CUATRO ESCRITO DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA. MANIFESTÓ QUE:

Igualmente manifiesto que, oportunamente me han sido puestas a la vista las muestras modelo de los bienes a ofertar, por lo que me comprometo que mi propuesta técnica (Anexo 1), se apegará en forma estricta con los requerimientos del Municipio.

SIN EMBARGO, AL REALIZAR LA COMPARACIÓN DE LAS PRENDAS OFERTADAS CONTRA LA MUESTRA PRESENTADA POR PARTE DE EL MUNICIPIO, SE CONCLUYE QUE EXISTEN DISCREPANCIAS EN LO QUE A LA TELA Y CONFECCIÓN SE REFIERE,

POR LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 10.a) DE LA CONVOCATORIA, **SE DESECHA LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA EMPRESA PROMUNI, S.A. DE C.V., PARA LA PARTIDA UNO**, SE TRANSCRIBE:

10.-DESCALIFICACIÓN DE LICITANTES

Se descalificará a los LICITANTES que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumplen con todos los requisitos especificados en la CONVOCATORIA de esta licitación.

LAS PRENDAS PRESENTADAS COMO MUESTRA PARA LA PARTIDA DOS HAN SIDO VERIFICADAS Y ENCONTRADAS DE CONFORMIDAD, POR LO QUE ES ACEPTADA SU PARTICIPACIÓN

AL HACER LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS: **SINTAC, S.A. DE C.V., ALEJANDRA MORA CARMONA, Y PROMUNI, S.A. DE C.V.**, PARA LA PARTIDA DOS CONTRA LOS REQUERIMIENTOS DEL MUNICIPIO, SE DETECTA QUE ESTAS EMPRESAS, **SI CUMPLEN** CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, Y LAS MUESTRAS PRESENTADAS COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTA, COINCIDEN TOTALMENTE CON LAS MUESTRAS PRESENTADAS POR EL MUNICIPIO. POR LO QUE SE ACEPTA PASAR A EVALUACIÓN Y ANÁLISIS SU PROPUESTA ECONÓMICA.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS

UNA VEZ QUE LOS LICITANTES **SINTAC, S.A. DE C.V., ALEJANDRA MORA CARMONA, Y PROMUNI, S.A. DE C.V.**, HAN PASADO A LA SIGUIENTE FASE DE EVALUACIÓN DE ESTA LICITACIÓN, SE REALIZA EL ANÁLISIS DE SUS COTIZACIONES, POR LO QUE SE TRANSCRIBE UN RESUMEN DE SUS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

Rodrigo Miranda

Promuni

PARTIDA UNO

EMPRESA	PROPUESTA	DIFERENCIA
ALEJANDRA MORA CARMONA	\$1'033,267.68	

PARTIDA DOS

EMPRESA	PROPUESTA	DIFERENCIA
SINTAC, S.A. DE C.V.	\$1,457,050.48	
PROMUNI, S.A. DE C.V.	\$1,481,447.60	-\$24,397.12

DESPUÉS DE LO ANTES ESCUCHADO, Y VISTAS, LEIDAS Y ANALIZADAS QUE FUERON LAS TABLAS
 COMPARATIVAS DE EVALUACIÓN ELABORADAS CON BASE EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS
 LICITANTES, LOS MIEMBROS DE ESTE COMITÉ ACUERDAN APROBAR EL SIGUIENTE:-----

----- **DICTAMEN FINAL** -----

LOS LICITANTES **ALEJANDRA MORA CARMONA**, Y **SINTAC S.A. DE C.V.**, ASÍ COMO **PROMUNI, S.A. DE C.V.**
 PARA LA PARTIDA DOS, HAN CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA
 INVITACIÓN O CONVOCATORIA, YA QUE SE ENCONTRO PLENA SOLVENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LO
 SOLICITADO RESPECTO A LA DOCUMENTACION LEGAL, FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA, ASI COMO DE LOS
 ANEXOS DE LA CONVOCATORIA, Y EN LA REVISIÓN DEL CONTENIDO DE SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y
 ECONÓMICAS COINCIDEN PLENAMENTE CON LO SOLICITADO EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA,
 IGUALMENTE, LAS MUESTRAS DE LA PRENDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE SU PROPUESTAS TÉCNICAS,
 CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA CONVOCANTE EN LO QUE A LA TELA Y ESPECIFICACIONES DE
 LOS BIENES SE REFIERE, SE OBSERVA, ADEMÁS, QUE LOS LICITANTES SE COMPROMETEN EN NOMBRE DE
 SUS REPRESENTADAS A ASUMIR LOS COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES EXPRESADAS EN LA MISMAS
 POR LO QUE: VISTO, REVISADO Y EVALUADO LO ANTERIOR Y DADO QUE EL NUMERAL 2.5 DE LA
 CONVOCATORIA, ESTABLECE QUE:

2.5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La adjudicación del **Contrato**, será otorgado a **EL PROVEEDOR**", mediante el CRITERIO DE
 EVALUACIÓN BINARIO, Conforme lo establece el segundo párrafo del Art. 44 de LA LEY.

SE TRANSCRIBE EL CITADO PRECEPTO LEGAL:

Rodrigo Utranda

Boatub

Artículo 44.- La Secretaría y Entidades para la evaluación de las proposiciones deberán utilizar el criterio indicado en la convocatoria de la licitación.

En todos los casos las convocantes deberán verificar que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; **la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo,**

IGUALMENTE SE TRANSCRIBEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.1 DE LA CONVOCATORIA.

6.1.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Para efectos de evaluación de las Propuestas técnicas, se verificará que en estas se incluya la información sobre las especificaciones requeridas, y adicionales que cada Licitante en forma libre presente.

Se realizará la evaluación de las ofertas comparando entre sí, en forma equivalente, todas las especificaciones, características técnicas, garantías, y demás condiciones ofrecidas por LOS LICITANTES, contra los requerimientos de EL MUNICIPIO descritos en el Anexo "A", y los resultados se asentarán en una tabla comparativa de evaluación.

Y QUE PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA SE HAN TOMADO EN CONSIDERACIÓN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 6.2 DE LA CONVOCATORIA, QUE A LA LETRA DICE:

6.2.-EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS.

La adjudicación del contrato se hará a favor del licitante **cuya proposición presente el mayor beneficio neto para El Municipio**, tomando en consideración el precio y los requisitos establecidos en el Numeral 6.1.

EN MÉRITO DE LO ANTERIOR, Y DE ACUERDO A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS, Y POR CONSIDERAR QUE SU PROPUESTA HA RESULTADO SOLVENTE, **ESTE COMITÉ EMITE LOS SIGUIENTES:**

ACUERDOS DE FALLO

PRIMERO:

ADJUDÍQUESE EL CONTRATO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA UNO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GVE/LIR/01/20, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, A LA

Rodrigo Miranda

RO

PERSONA FÍSICA ALEJANDRA MORA CARMONA, EN UN IMPORTE DE \$1'033,267.68 (UN MILLÓN TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 68/100), IVA INCLUIDO, YA QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

SEGUNDO:

ADJÚDQUESE EL CONTRATO QUE CORRESPONDE A LA PARTIDA DOS DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GVE/LIR/01/20, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES, A LA EMPRESA SINTAC S.A. DE C.V., EN UN IMPORTE DE -\$1'457,050.48 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA PESOS 48/100 M.N.), IVA INCLUIDO. YA QUE EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

TERCERO

NOTIFÍQUESE A LOS LICITANTES Y DEMAS INTERESADOS EL PRESENTE FALLO EN JUNTA PÚBLICA, QUE DEBERÁ LLEVARSE A CABO ESTE DÍA A LAS 14:00 HORAS, EN ESTE LUGAR, HACIÉNDOLE SABER AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE DEBERÁ PASAR A FIRMAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE EN UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE FALLO EN LAS OFICINAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO:

HÁGASE SABER TAMBIEN AL LICITANTE ADJUDICADO, QUE CON LA NOTIFICACION DE EL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA LICITACIÓN.

-----FIN DEL DICTAMEN-----

DE CONFORMIDAD CON EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, EN CASO DE ASÍ CONSIDERARLO ALGÚN LICITANTE, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO NOVENO, CAPÍTULO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA DE LA LEY. -----

Rodolfo Estrada

Bautista

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADA LA REUNIÓN A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

C.P. JOEL QUINTERO CASTAÑEDA, PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y TESORERO MUNICIPAL

C. EFRAÍN ZAVALA ESPINOZA

COMISARIO DEL COMITÉ Y SÍNDICO PROCURADOR.

LIC. GERARDO PEÑUELAS VARGAS

PRIMER VOCAL DEL COMITÉ Y SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO.

C. JORGE HUMBERTO HERNÁNDEZ ESCOBEDO

SEGUNDO VOCAL DEL COMITÉ Y OFICIAL MAYOR.

C.P. FREDY VÁZQUEZ MORENO

TERCER VOCAL DEL COMITÉ Y DIRECTOR DE EGRESOS.

C. SANDRA LUZ SEPÚLVEDA PACHECO

CUARTA VOCAL Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ;
COORDINADORA DE ABASTECIMIENTOS.

C. GERARDO AYALA LEÓN

QUINTO VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDOR DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA.

C. MANUELA REBECA BAÑUELOS SÁNCHEZ

SEXTA VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA DE LA COMISIÓN
DE HACIENDA.

C. NIDIA GAXIOLA GUTIÉRREZ

OCTAVA VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDORA DE LA
COMISIÓN DE HACIENDA.

ME ABSTENGO EN EL CASO DE LA
PARTIDA UNO Y CONFORME EN CASO
DE LA PARTIDA DOS.

Rodrigo Villanueva O.



POR EL RESCATE DE
GUASAVE
M. AYUNTAMIENTO 2018-2021

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES,
ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS,
DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

C. RODRIGO MARGARITO MIRANDA OLGUÍN, NOVENO
VOCAL DEL COMITÉ Y REGIDOR DE LA COMISIÓN DE
HACIENDA.-

Rodrigo Margarito Miranda Olguin

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS GVE/LIR/01/20, ADQUISICIÓN DE UNIFORMES.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]